

El Autor del Proyecto deberá firmar todos y cada uno de los documentos que integran el mismo. Asimismo, deberá constar la fecha de redacción.

Modelo 5

**MODELO DE CERTIFICADO**

D. ..., Secretario del Ayuntamiento de ..., en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de la obra denominada «...», para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2014 al amparo de la Convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante,

CERTIFICO que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta:

1º Que los terrenos que será necesario ocupar para la ejecución de las obras de ..., están bajo la disponibilidad de este Ayuntamiento por ... (1),

Disponiendo de todas las autorizaciones y concesiones, de carácter particular y administrativas, precisas para la realización de las obras de que se trata.

No precisando de autorizaciones ni concesiones, de carácter particular y administrativas, para la realización de las obras de que se trata.

2º Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona, siendo acorde con el planeamiento urbanístico vigente y la normativa existente al respecto.

3º Que para la realización de las obras previstas (márquese lo que proceda):

No se ha obtenido/solicitado subvención procedentes de otros Departamentos del Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos ni de otros organismos públicos.

Se ha obtenido/solicitado subvención procedentes de otros Departamentos del Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos ni de otros organismos públicos. (2)

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excm. Diputación provincial de Alicante, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en ... a..., de ..., de 2013.

VºBº

EL ALCALDE

(1) Se indicará el motivo, Vgr: haber sido cedidos por sus titulares dominicales al Ayuntamiento o cualquier otro que corresponda y en cuya virtud, estén a disposición del mismo.

(2) Se deberá indicar Departamento de la Diputación, Organismo Autónomo de la misma u Organismo Público concedente de la subvención y fecha de obtención de la misma.

Modelo 6

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. ..., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ..., en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de la obra denominada «...», para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2014 al amparo de la Convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante,

DECLARO:

Que según los antecedentes obrantes en estas dependencias municipales, el Ayuntamiento de ...:

1º Que a la fecha de terminación de la presente convocatoria, se halla al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación,

Asimismo declaro que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Entidad provincial a 31 de diciembre de 2012.

2º Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3º Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

4º Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, ante la Excm. Diputación provincial, libro la presente que firmo y sello con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en ..., a ..., de ..., de 2013.

VºBº

EL ALCALDE

**DECLARACION DE OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS**

(Apartado c del artículo 19.1 de la Ordenanza General de Subvenciones)

DATOS DEL BENEFICIARIO:

DENOMINACIÓN ENTIDAD: ...

C.I.F.: ...

DESTINO DE LA SUBVENCIÓN:...

DECLARA: Que para la misma actividad para la que se ha obtenido subvención de la Excm. Diputación Provincial de Alicante:

- No le ha sido concedida ninguna otra subvención por otras entidades públicas o privadas.

- Le han sido concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, que se indican a continuación, las siguientes subvenciones:

Subvenciones:

ENTIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA
...	...
...	...

- La actividad ha sido financiada con fondos propios en la cuantía de ...€.

Asimismo se comprometo a comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la actividad con fecha posterior a la presente declaración.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el apartado c) del punto 1 del artículo 19 «JUSTIFICACIÓN» de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de mayo de 2005.

En..., a ... de ...de 20...

EL ALCALDE,

Fdo....»

Tercero.- Facultar a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para el desarrollo y fiel cumplimiento de las presentes Bases.

Cuarto.- Ordenar la inserción del texto de las Bases, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, sin perjuicio de dar noticia y difundir su contenido por los demás medios que sean convenientes, para su general conocimiento en la Provincia y en particular de los municipios interesados».

Alicante, 10 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA,

Fdo: Luisa Pastor Lillo

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Amparo Koninckx Frasquet

\*1307388\*

**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno Provincial de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2013, el expediente sobre aprobación de la Convocatoria y Bases del Plan Provincial de Ahorro energético para la anualidad 2014, se expone al público para reclamaciones y alegaciones, por plazo de DIEZ DIAS, en el Área de Oficina de Proyectos, Unidad de Planes y Obras Municipales, sita en la calle Tucumán nº 8 (3ª planta) de Alicante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32.3, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen

Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, con indicación de que el acuerdo adoptado, en su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«18º COOPERACION. Plan Provincial de Ahorro Energético para 2014. Bases y Convocatoria. Aprobación.

Primero.- Aprobar la Convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético, Anualidad 2014.

Segundo.- Aprobar las Bases, así como sus anexos, por las que se regirá la Convocatoria de referencia, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, y que son las que a continuación se transcriben:

«BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO, ANUALIDAD 2014

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

El Plan Provincial de Ahorro Energético, anualidad 2014 tendrá como objetivo prioritario la financiación de las inversiones necesarias para la consecución del objetivo de creación de una energía sostenible, reduciendo el consumo y potenciando el ahorro en la facturación de los municipios, consiguiendo una mayor eficiencia energética.

En la actualidad, el Pacto de Alcaldes, como instrumento desarrollado por la Unión Europea para que los Ayuntamientos asuman el compromiso europeo en sus términos municipales en materia de energía y lucha contra el cambio climático, ha desarrollado su Plan de Energía Sostenible en donde se establecen los ejes de trabajo que les permitirá reducir sus consumos en esta materia y conseguir una mayor eficiencia energética.

El Plan Provincial de Ahorro Energético, anualidad 2014, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que podrán formular la pertinente solicitud de inclusión, en el mencionado Plan, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta el día 30 de septiembre de 2013.

La efectividad de la presente Convocatoria, de tramitación anticipada y concurrencia competitiva ordinaria, para la que se prevé una dotación económica estimada de 1.700.000,00 euros para la anualidad 2014, está supeditada a la entrada en vigor del Presupuesto Provincial de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### SEGUNDA.- DE LOS BENEFICIARIOS

Para ser beneficiarios del Plan Provincial de Ahorro Energético los Ayuntamientos deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar adherido al Pacto de los Alcaldes y haber sido registrado oficialmente en la Oficina del Pacto de Alcaldes en Bruselas.

2.- Haber desarrollado el Plan de Acción de Energía Sostenible.

3.- Haber rellenado las fichas resumen del Inventario de Emisiones y del Plan de Acción de Energía sostenible en la página Web del Pacto de Alcaldes.

4.- Presentación de Estudio energético previo sellado por el Ayuntamiento y visado por la Agencia Provincial de la Energía de Alicante, con valoración de la viabilidad de la acción.

5.- Presentación de autorización a favor de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante para que pueda acceder a los datos de consumo energético a través del comercializador/suministrador para monitorizar y verificar la reducción de consumos producidos por las actuaciones de mejora de la eficacia energética desarrolladas en proyecto.

6.- Presentación de compromiso municipal de entrega de las copias de las facturas de los consumos energéticos de las instalaciones que sean objeto de mejora en la actuación. Estas facturas recogerán los consumos de los últimos 12 meses anteriores a la fecha de comienzo de las actuaciones.

7.- No hallarse incurso en alguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### TERCERA.- DE LAS PETICIONES

Los Ayuntamientos o Entidades Locales efectuarán la presentación de la solicitud de la inversión encaminada a cumplir el objetivo de ahorro energético, suscrita por el Señor/a Alcalde/esa Presidente/a, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud habrá de estar ajustada al modelo que se incluye como Anexo I a la Convocatoria y en la misma se hará constar que se reúnen los requisitos exigidos en estas Bases específicas para ser beneficiario de la subvención y demás extremos requeridos en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En cuanto a la cuantía de estas solicitudes se establecen los siguientes tramos del importe máximo de la actuación solicitada de acuerdo con la población del municipio:

35.000 euros para municipios de hasta 2000 habitantes

60.000 euros para municipios de 2001 a 5000 habitantes

75.000 euros para municipios de 5001 a 10.000 habitantes

120.000 euros para municipios de más de 10.000 habitantes

Para la inclusión de un Ayuntamiento en un segmento u otro de los citados se tendrá en cuenta los datos del último censo de población facilitados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de finalización de la presente convocatoria.

Respecto a los porcentajes de financiación subvencionable, estarán basados en los siguientes criterios:

- Municipios hasta 10.000 habitantes ... 95%

- Municipios con más de 10.000 habitantes: los primeros 75.000,00 euros al 95% y el resto, hasta un máximo de 120.000,00 euros al 50%.

Si la petición de un Ayuntamiento superara el límite establecido en dichas opciones en función de su número de habitantes, podría aceptarse, pero la financiación del exceso correría, en principio, íntegramente por cuenta municipal.

El porcentaje definitivo subvencionado por esta Diputación Provincial se aplicará sobre el remate de la actuación, dentro de los límites subvencionables establecidos.

#### CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

1.-Las peticiones de los Ayuntamientos deberán contener los siguientes extremos:

1.1.-Denominación de la actuación.

1.2.- Certificado referente al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal para solicitar la inversión.

1.3.- Compromiso de aportación municipal correspondiente referido al importe de la inversión, según los parámetros establecidos en la Base Tercera, teniendo en cuenta que las aportaciones de los Ayuntamientos nunca podrán ser inferiores al 5% del importe de las correspondientes actuaciones.

Si la petición de un Ayuntamiento superara el límite establecido en dichos parámetros en función de su número de habitantes, podría aceptarse, pero deberá remitir compromiso de financiación de dicho exceso, que correría, en principio, íntegramente por cuenta municipal.

1.4.- Compromiso de asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias descritas en la base octava de la presente convocatoria que pudieran surgir durante la ejecución de las inversiones, y que supongan un mayor coste sobre las mismas, compromiso que, en ningún caso, podrá ser inferior al 5% del coste de dicha incidencia.

2.- A dicha petición habrá de acompañarse la declaración responsable que contendrá los siguientes extremos:

- Que a la fecha de presentación de la solicitud, el Ayuntamiento o Entidad Local peticionaria se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, respecto de esta Excm. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

- Que el Ayuntamiento o Entidad Local se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Que el Ayuntamiento o Entidad Local no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.

#### QUINTA.- ENCARGO DE PROYECTOS

La redacción de los correspondientes proyectos, memorias valoradas o estudios de actuación se realizará por el Área de Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante con cargo a las aplicaciones que se habiliten para tal fin en el Presupuesto.

Con el fin de no retardar la ejecución de las actuaciones, el Área de Medio Ambiente podrá comenzar a elaborar los correspondientes proyectos, memorias valoradas o estudios de actuación, con el único requisito de haberse recibido la petición del Ayuntamiento, con el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal y cumplir los requisitos de las bases segunda y cuarta.

#### SEXTA.- ÓRGANO CONTRATANTE

Las inversiones incluidas en el Plan, serán contratadas con carácter general por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Excepcionalmente, en aquellos casos en que, se aprecie una demostrada capacidad de gestión y suficientes medios técnicos y administrativos, las inversiones podrán ser ejecutadas por la Entidad Local beneficiaria.

El porcentaje de la subvención provincial se fijará definitivamente en base a la adjudicación que se efectúe.

En el caso excepcional de que los Ayuntamientos hayan sido autorizados a contratar las inversiones, éstos deberán aprobar el proyecto y someterlo a su exposición pública así como remitir los correspondientes certificados del acuerdo de aprobación y del resultado de la exposición pública, y ello, según lo establecido en el Art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En cuanto a las aportaciones municipales en las inversiones ejecutadas por la Diputación, el momento de los reconocimientos de los derechos coincidirá con el de las liquidaciones practicadas por la Diputación al Ayuntamiento, que se realizarán en dos momentos:

1º.- Durante el mes de mayo, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la inversión, pendiente de liquidar a fecha 30 de abril del correspondiente ejercicio económico.

2º.- Durante el mes de octubre, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la inversión, pendiente de liquidar a fecha 30 de septiembre del correspondiente ejercicio económico.

#### SEPTIMA.- RESOLUCIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1.- Es competencia del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Aguas y Medio Ambiente y a propuesta del Diputado Delegado del Área de Infraestructuras la aprobación de la Convocatoria y sus Bases, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto Provincial, en relación con la Ordenanza General de Subvenciones y el Art. 33 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

2.- La resolución de la Convocatoria, previo dictamen de la Comisión Informativa, corresponderá al Pleno Provincial, siendo el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento el primer cuatrimestre del año 2014.

3.- En el caso de que el Ayuntamiento beneficiario de la subvención ejecute la inversión, previamente, deberá remitir certificación del importe de la adjudicación, fijándose la subvención provincial en base a dicha adjudicación. La subvención se abonará, proporcionalmente, a la recepción de certificaciones suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos, de la ejecución de la actividad, si bien el último pago no podrá ser inferior al 20% del importe total de la subvención concedida, debiendo acompañar a la última certificación, certificado relativo a la obtención de cualquier otra subvención o ingreso afectado con destino a la actividad.

En caso de que la cuantía de los justificantes fuera inferior a dicho importe, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma suponga respecto a dicho presupuesto.

Si el beneficiario hubiera obtenido otra u otras subvenciones o ingresos afectados y su importe, sumado al de la subvención provincial, sobrepasase el de los gastos justificados, la referida subvención provincial quedará reducida en el exceso.

En el supuesto de que esas subvenciones o ingresos afectados se hubieran obtenido después de haber percibido la subvención provincial y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, el Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria estará obligado al reintegro correspondiente.

3. Para el supuesto de inversiones ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante el procedimiento a seguir será el general que establezcan las bases de ejecución del presupuesto provincial.

#### OCTAVA.- INCIDENCIAS QUE SURJAN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SUPONGAN UNA ALTERACIÓN EN SU COSTE.

A los efectos señalados en este apartado, se considerarán como incidencias que alteren el coste de las inversiones: los incrementos que se produzcan en el precio de los contratos y que surjan como consecuencia de proyectos modificados; las revisiones de precios que se efectúen sobre los proyectos originarios y que supongan incrementos sobre el importe del contrato; los excesos de obra que se produzcan; los mayores costes que puedan generar las prórrogas y suspensiones temporales en la ejecución de las actuaciones; así como cualquier otra incidencia que se pudiera producir y que supusiera un aumento en el coste inicial de las inversiones de referencia.

Al ser la Diputación Provincial el órgano contratante, dichas incidencias serán subvencionadas por la Diputación Provincial con el porcentaje resultante de la adjudicación de las actuaciones, en función de la población de los Ayuntamientos beneficiarios, y en su consecuencia, debiendo comprometerse el Ayuntamiento en su petición a asumir la parte no subvencionada por la Diputación Provincial.

No obstante, los Ayuntamientos que así lo manifiesten, podrán participar en la financiación de las mismas en función de las circunstancias que dieran origen a las incidencias mencionadas.

Las incidencias que supongan un incremento sobre el presupuesto de adjudicación, sólo se llevarán a cabo de forma excepcional, cuando sea estrictamente necesaria y debidamente justificada.

En el supuesto excepcional de inversiones cuya ejecución pudiera correr a cargo de los Ayuntamientos, dichas incidencias correrán, en principio, a cargo exclusivo del propio Ayuntamiento debiendo ser remitidas y comunicadas a la Unidad de Planes y Obras Municipales. Para el caso de proyectos modificados se deberá remitir, además, certificado del acuerdo de aprobación por el órgano municipal correspondiente, debiendo ser sometido por dichos Ayuntamientos a exposición pública, según lo establecido en el Art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, debiendo acompañarse certificado acreditativo del resultado de la exposición al público.

#### NOVENA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se obliga a dar publicidad del carácter público de la financiación que es objeto de la subvención en los términos reglamentariamente establecidos.

Igualmente, los Ayuntamientos se comprometen a llevar a cabo las acciones necesarias para lograr una reducción efectiva de consumos de energía conforme a las soluciones técnicas adoptadas siendo dicha reducción verificable con las técnicas previstas en la Base Segunda, apartado 5.

#### DECIMA.- REVOCACION DE LA AYUDA

Se procederá a la revocación de la subvención otorgada en el caso de comprobar el incumplimiento de alguno de los requisitos de la convocatoria o de falsedad en los datos suministrados o de incumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención.



**UNDECIMA.- NORMATIVA APLICABLE**

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases específicas se estará a lo dispuesto en la Ley 28/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley general de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.

**ANEXOS A LOS QUE SE REFIEREN LAS BASES**

**Modelo 1**

**MODELO DE PETICION QUE DEBE CUMPLIMENTARSE POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA QUE DESEEN SOLICITAR LA INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO, ANUALIDAD 2014**

D. ..., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ..., en nombre y representación de la referida Corporación Municipal, ante V.I. comparece y como mejor proceda en Derecho, EXPONE:

Que a tenor del Edicto publicado en el BOP nº..., de fecha ..., relativo al anuncio de la Convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético, anualidad 2014, esta Corporación Municipal en sesión celebrada el ... acordó solicitar la inclusión de la siguiente inversión:.

1. Denominación de las actuaciones: «...»
2. Coste presupuestario: ... Euros
3. Subvención que solicita por importe total de ... de conformidad con el siguiente desglose:

HABITANTES	PRESUPUESTO HASTA	% SUBVENCIÓN
1-2000	35.000,00	95% -
2001-5000	60.000,00	95% -
5001-10000	75.000,00	95% -
MÁS DE 10.000	75.000,00	95% RESTO HASTA 120.000: 50%

Hasta ... euros, al 95%... euros.

Resto sobre 75.000,00 €: ... euros, al 50%... euros.

TOTAL subvención: ... euros

4. Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones: Total actuación-total subvención= ... euros.

No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria.

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 5% del coste de dicha incidencia, para Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes y 50% para municipios mayores de 10.000 habitantes.

5. Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

6. Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Se adjunta a la presente solicitud, de conformidad con las Bases de la Convocatoria, el Estudio energético previo sellado por el Ayuntamiento y visado por la Agencia Provincial de la Energía de Alicante, con valoración de la viabilidad de la acción.

Asimismo se acompaña certificado referente al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal para solicitar esta actuación y las Declaraciones responsables suscritas por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO A V.I.: Que previos los trámites pertinentes, se digno acceder a lo interesado por este Ayuntamiento y tenga por formulada petición a la Convocatoria del Plan

Provincial de Ahorro Energético para la anualidad 2014, de la inversión denominada «...».

En... a... de... de 2013.

EL/LA ALCALDE/ESA PRESIDENTE/A,  
A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Modelo 2

**MODELO DE ACUERDO PLENARIO A ADOPTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS PARA SOLICITAR LA INCLUSION EN EL PLAN DE AHORRO ENERGETICO, ANUALIDAD 2014**

D. ..., Secretario de Ayuntamiento de ... en relación con la convocatoria efectuada por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el Plan de Ahorro Energético, anualidad 2014,

CERTIFICO: Que la referida Corporación Municipal, en sesión ordinaria/extraordinaria celebrada el ... de 2013, adoptó entre otros el, siguiente ACUERDO:

«SOLICITUD DE INCLUSION DE LA INVERSIÓN DENOMINADA «...» AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGETICO 2014»

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº... de fecha ..., en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de inversiones al amparo de la convocatoria del Plan de Ahorro Energético, 2014, la Corporación municipal tras deliberar, por ... de los Concejales asistentes, ACUERDA:

1. Denominación de las actuaciones: «...»
2. Coste presupuestario: ... Euros
3. Subvención que solicita por importe total de ... de conformidad con el siguiente desglose:

HABITANTES	PRESUPUESTO HASTA	% SUBVENCIÓN
1-2000	35.000,00	95% -
2001-5000	60.000,00	95% -
5001-10000	75.000,00	95% -
MÁS DE 10.000	75.000,00	95% RESTO HASTA 120.000: 50%

Hasta ... euros, al 95% ... euros.

Resto sobre 75.000,00 €: ... euros, al 50% ... euros.

TOTAL subvención: ... euros

4. Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones: Total actuación-total subvención= ... euros.

No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria.

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 5% del coste de dicha incidencia, para municipios menores de 10.000 habitantes y del 50% para municipios mayores de 10.000 habitantes.

5. Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

6. Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

7. Ordenar al Alcalde/esa que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

8. Facultar al Sr. /a Alcalde/esa Presidente/a para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Y para que conste, expido la presente por orden y con el visto bueno de del Sr/a Alcalde/esa - Presidente/a, en ..., a ... de ... de 2013.

VºBº

El ALCALDE/ESA,

Modelo 3

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. ..., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ..., en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de la actuación denominada «...», para su inclusión en el Plan Provincial de Ahorro Energético, anualidad 2014 al amparo de la Convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante,

**DECLARO:**

Que según los antecedentes obrantes en estas dependencias municipales, el Ayuntamiento de ...:

1º Que a la fecha de terminación de la presente convocatoria, se halla al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación.

Asimismo declaro que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Entidad provincial a 31 de diciembre de 2012.

2º Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3º Que no se encuentra incurrido en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

4º Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, ante la Excm. Diputación provincial, libro la presente que firmo y sello con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en ..., a ..., de ..., de 2013.

VºBº

EL ALCALDE/ESA

Modelo 4

MODELO DE CERTIFICADO

D. ..., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ..., en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de la actuación denominada «...», para su inclusión en el Plan Provincial de Ahorro Energético, anualidad 2014 al amparo de la Convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante,

CERTIFICO que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta:

Que para la realización de las inversiones previstas (márquese lo que proceda):

No se ha obtenido/solicitado subvención procedentes de otros Departamentos del Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos ni de otros organismos públicos.

Se ha obtenido/solicitado subvención procedentes de otros Departamentos del Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos ni de otros organismos públicos. (1)

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excm. Diputación provincial de Alicante, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en ... a..., de ..., de 2013

VºBº

EL ALCALDE

(1) Se deberá indicar Departamento de la Diputación, Organismo Autónomo de la misma u Organismo Público concedente de la subvención y fecha de obtención de la misma.»

Tercero.- Ordenar la inserción del texto de las Bases, en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Cuarto.- Autorizar a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para el desarrollo y fiel cumplimiento de las presentes Bases».

Alicante, 10 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA,

Fdo: Luisa Pastor Lillo

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Amparo Koninckx Frasquet

\*1307390\*

**CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO ALICANTE**

**EDICTO**

**ANUNCIO DE LICITACIÓN**

Resolución del Consorcio Provincial de fecha 22 de marzo de 2013, por la que se convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
  - b) Departamento que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: Sv-2/2013
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Servicio de helicóptero temporada estival, para rescates, salvamentos y apoyo en la lucha contra incendios, en el ámbito de la provincia de Alicante.
  - b) Lugar de ejecución: Consorcio Provincial.
  - c) Plazo de ejecución: 4 meses (del 1 de junio al 30 de septiembre de 2013)
3. Tramitación, procedimiento y criterios de selección.
  - a) Tramitación: Ordinaria
  - b) Procedimiento: Abierto (varios criterios).
  - c) Criterios de selección:
    - 1.- Oferta económica (máximo 60 puntos)
    - 2.- Calidad técnica (hasta 40 puntos)
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 513.550,00 euros (IVA exento)
5. Garantías:
 

No se exige garantía provisional, (art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consorcio Provincial para el S.P.E.I.S. de Alicante (Sección de Contratación).
  - b) Domicilio: Parque Central de L'Alacantí. Autovía A-77, Km. 1
  - c) Localidad y código postal: San Vicente del Raspeig - 03690.
  - d) Teléfono: 965 67 56 97
  - e) Telefax: 965 67 70 32.
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Clasificación empresarial: Grupo R, Subgrupo 6 categoría C.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Plazo: 52 días naturales desde el envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (hasta las 14:00 horas del 13 de mayo de 2013).
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de cláusulas administrativas.
  - c) Lugar de presentación: Entidad (Departamento), domicilio, localidad y código postal señalados en el apartado 6.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consorcio Provincial para el S.P.E.I.S. de Alicante.
  - b) Domicilio: Parque Central de L'Alacantí. Autovía A-77, Km. 1 (Rotonda Bomberos).
  - c) Localidad: San Vicente del Raspeig (Alicante)
  - d) Fecha: 17 de mayo de 2013.
  - e) Hora: a partir de las 09:00 horas.
10. Gastos de anuncios.
 

Serán de cuenta del licitador adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»:
 

22 de marzo de 2013.
12. En su caso, portal informático o página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:
 

<http://www.bomberosdiputacionalicante.es/> (Oficina virtual)

Lo que se anuncia para general conocimiento. Alicante, 22 de marzo de 2013

EL PRESIDENTE DELEGADO  
EN EL CONSORCIO PROVINCIAL,  
Fdº: Juan Molina Beneito  
LA SECRETARIA,  
Fdº: María Rosario Martín Zúñiga

\*1306708\*